



Madrid, 22 de enero de 2018

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Departamento de Informes Financieros y Corporativos**  
**Dirección General de Mercados**  
C/ Edison, 4  
28006 Madrid

**Ref.: Informes financieros anuales del ejercicio 2016 de la sociedad International Consolidated Airlines Group, S.A.**

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia al requerimiento de información de esa Comisión de fecha 1 de diciembre de 2017, con número de registro de salida 2017137109.

A este respecto, conforme a su solicitud y dentro del plazo establecido al efecto, adjuntamos a la presente como Anexo las respuestas preparadas por International Consolidated Airlines Group, S.A. a cada una de las preguntas formuladas.

Atentamente,

Álvaro López-Jorrín  
Secretario del Consejo de Administración  
International Consolidated Airlines Group, S.A

**1. Entre las prioridades de revisión acordadas por los supervisores europeos junto con ESMA para los estados financieros del ejercicio 2016, ESMA señaló la revisión de la información incluida en los estados financieros que no es específicamente requerida por las NIIF, destacando que las entidades emisoras no deben presentar partidas de ingresos o gastos como partidas no recurrentes, poniendo como ejemplo que, partidas que afectaron en ejercicios anteriores y/o que se prevé que afecten en futuros ejercicios, raramente pueden ser presentadas como no recurrentes.**

En el caso de IAG, la cuenta de resultados consolidada presenta diversas partidas calificándolas como “excepcionales”, presentando tres columnas de saldos para cada uno de los ejercicios (*Antes de partidas excepcionales, Partidas excepcionales y Total*).

En la nota 2 de las cuentas consolidadas, relativa a *Políticas contables significativas*, IAG explica que “*Las partidas excepcionales son aquellas que, en opinión de la Dirección, deben presentarse de forma separada dados su tamaño o incidencia. La columna de partidas excepcionales de la Cuenta de resultados incluye partidas como una reestructuración significativa, el efecto de las operaciones de combinación de negocios que no contribuyen a los resultados de las operaciones continuadas del Grupo y el efecto de la venta, baja o deterioro de una inversión en un negocio.*”

En la nota 5 se detallan las partidas excepcionales del ejercicio 2016 y 2015. En el caso de 2016, se trata de gastos de personal en concepto de indemnizaciones por despido (144 millones €) y por cambios en las prestaciones médicas de los planes post-empleo en EE.UU. (51 millones € de menos gastos), así como de coberturas de flujos de efectivo adquiridas en combinaciones de negocios (42 millones € de ingresos).

En relación con este asunto, facilite la siguiente información:

**1.1 Respecto a la explicación facilitada en nota 2, aclare el criterio de la Dirección del Grupo para considerar ciertas partidas como excepcionales según su incidencia, atendiendo a los criterios expuestos de ESMA, puesto que se observan diversos conceptos desglosados en la nota 5 que ocurrieron en el ejercicio 2015 (coberturas de flujos de efectivo adquiridas en combinaciones de negocio), así como durante el ejercicio 2017 (gastos de personal de indemnizaciones por despidos).**

La Dirección del Grupo aplica el criterio indicado en la Nota 2 para identificar partidas específicas que, en su opinión, deberían desglosarse separadamente por razón de su magnitud e incidencia. El efecto contable de algunas de estas partidas se extendió durante más de un año (por ejemplo, el impacto de las coberturas de flujos de efectivo que mantenía Aer Lingus antes de la adquisición se registró en 2015 y 2016, dado que estas coberturas se liquidaron progresivamente). Además, los programas de transformación de negocios, como el Plan4 de British Airways, son partidas relevantes en magnitud e incidencia cuya repercusión se extiende más allá de un único ejercicio contable. Consideramos que el desglosar estas partidas separadamente proporciona una mejor representación del rendimiento del Grupo.

**1.2 Justifique por qué el Grupo reconoce diversas partidas como excepcionales en la cuenta de resultados consolidada, teniendo en cuenta lo indicado expresamente en el párrafo 87 de la NIC 1 (“Una entidad no presentará ninguna partida de ingresos o gastos como partidas extraordinarias ni en el estado o estados que presentan los resultados y otro resultado global ni en las notas”). Asimismo, en los FC60-64 de la misma norma, se añade que no está justificada la presentación de partidas tratadas como extraordinarias, por ser producto de los riesgos de la actividad normal afrontados por una entidad, evitándose así una segregación arbitraria de los efectos de sucesos externos en el resultado del periodo del Grupo**

De acuerdo con la NIC 1.87, IAG no presenta ningún elemento como extraordinario en la cuenta de resultados consolidada. Como es habitual en otras empresas cotizadas en el Reino Unido que elaboran sus estados financieros de conformidad con las NIIF y con lo estipulado en los párrafos 97 y 98 de la NIC 1, IAG ha presentado partidas excepcionales que, en opinión de la Dirección, necesitan ser desglosadas en razón de su magnitud e incidencia. Las partidas excepcionales se definen en la Nota 2 y las partidas identificadas se explican en la Nota 5.

En la presentación de la cuenta de resultados, la Compañía otorga igual importancia a los resultados subyacentes excluidas partidas excepcionales y a los resultados incluidas partidas excepcionales. En 2017, la Compañía aplicó de forma sistemática su definición de partidas excepcionales, desglosando los créditos y los cargos de forma separada.

La Dirección del Grupo considera que la presentación individual de las partidas excepcionales ayuda a ofrecer una imagen más clara del rendimiento del Grupo.

**2. En la nota 16, relativa a *Inmovilizado inmaterial y revisión de deterioro*, se desglosan las principales hipótesis utilizadas en los cálculos del valor en uso para cada una de las UGEs, siendo estas hipótesis: el margen operativo ajustado por arrendamientos, el crecimiento medio anual de los AKO (asientos-kilómetro ofertados), la tasa de crecimiento a largo plazo y la tasa de descuento antes de impuestos.**

**Respecto a las sensibilidades del valor en uso de cada una de las UGE a dichas hipótesis, se indica que “Ningún cambio razonable que puedan sufrir las principales hipótesis sobre cualquiera de las UGE del Grupo provocaría que los importes contables excedan los importes recuperables”.**

**Facilite la siguiente información:**

**2.1 Indique qué cambios se han considerado como razonablemente posibles en las hipótesis clave de cada UGE en el análisis de sensibilidad.**

En el análisis de la sensibilidad del valor en uso para cada UGE, individual y conjuntamente, se emplearon las siguientes hipótesis:

- Tasas de crecimiento a largo plazo.
- Tasas de descuento WACC (coste medio ponderado del capital) antes de impuestos.
- Precio del combustible.

Reduciendo las tasas de crecimiento a largo plazo y aumentando las tasas de descuento WACC antes de impuestos en 4 puntos porcentuales, e incrementando el precio del combustible en un 40 por ciento, no se produciría deterioro.

**2.2 En relación con las tasas de crecimiento a largo plazo desglosadas para cada UGE (2,5 para British Airways, 2,0 para Iberia, 2,0 para Vueling, 2,0 para Aer Lingus y 2,4 para Avios), facilite la metodología y el enfoque utilizado por la gerencia para normalizar y determinar el flujo de caja considerado en el valor residual, así como el porcentaje que supone el valor residual sobre el importe recuperable del total de los activos de cada UGE.**

El valor residual está basado en la extrapolación del plan de negocio a 5 años al futuro, sobre la base de las hipótesis para las tasas de crecimiento a largo plazo.

Para todas las UGE, prácticamente todos los valores en libros relacionados se recuperaron dentro del plan comercial de 5 años, y el valor residual proporcionó un margen adicional sobre el valor en libros.

Se determina la tasa de crecimiento a largo plazo de cada aerolínea teniendo en cuenta la media ponderada (calculada sobre los ingresos) de los PIB previstos de los países en los que operan.

Por ejemplo, en el caso de British Airways:

- El 49% de los ingresos se obtiene en el Reino Unido;
- La tasa prevista de crecimiento del PIB del Reino Unido hasta 2025 era del 2,4%.
- Tasa de crecimiento a largo plazo de British Airways a partir del crecimiento del PIB del Reino Unido = 1,2%.

**2.3 De conformidad con el párrafo 23 de la NIIF 8 Segmentos de operación, facilite información sobre los activos y pasivos totales para cada segmento sobre el que se deba informar.**

A 31 de diciembre, los activos totales de cada segmento que se deben reportar son los siguientes:

<i>millones de euros</i>	<b>31 de diciembre de 2016</b>		<b>31 de diciembre de 2015</b>	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
British Airways	19.530	14.503	21.087	14.778
Iberia	5.752	4.197	5.367	4.260
Vueling	1.562	1.240	1.539	1.339
Aer Lingus	1.771	865	1.683	929
Otras compañías del Grupo	(1.242)	904	(1.440)	1.396
	27.373	21.709	28.236	22.702

La línea de “Otras compañías del Grupo” incluye ajustes derivados de la consolidación.

Se proporcionará este detalle en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2017.

**3. En la nota 32, relativa a *Obligaciones por prestaciones al personal*, destaca la información relativa a los planes de prestación definida de British Airways denominados APS (Airways Pension Scheme) y NAPS (New Airways Pension Scheme).**

**En este sentido, destaca que el saldo del pasivo correspondiente a obligaciones por retribuciones a empleados se ha incrementado de 858 millones € a 31 de diciembre de 2015, y a 2.363 millones € a 31 de diciembre de 2016, principalmente por el plan NAPS.**

**En la nota 32g) se desglosan los principales supuestos actuariales, siendo destacable que se han igualado los valores de las hipótesis para ambos planes, con la única excepción de la tasa de descuento, que presenta valores diferentes para cada plan (en el caso de APS ha pasado de 3,6% a 2,6%, y en el caso de NAPS ha pasado del 3,85% al 2,7%).**

**En la nota 32h) se muestra un análisis de sensibilidad agregado de todos los planes, destacando que ante descensos de 10 p.b. de la tasa de descuento, los pasivos de los planes aumentan 519 millones €.**

**En relación con los supuestos actuariales, facilite la siguiente información:**

**3.1 Indique las referencias utilizadas para establecer las tasas de descuento, y expliquen la variación ocurrida respecto a las tasas utilizadas en el ejercicio 2015.**

Los supuestos utilizados para evaluar los costes en materia de pensiones de conformidad con la NIC 19 se definieron después de obtener el oportuno asesoramiento de un actuario externo. Los supuestos financieros reflejan las condiciones del mercado de inversión en la fecha de cierre contable y la naturaleza de las obligaciones respecto de cada uno de los planes de pensiones existentes en el Grupo. La tasa de descuento adoptada para elaborar la información conforme a los requisitos de la NIC 19 se estableció tomando como referencia los rendimientos disponibles en los bonos corporativos de alta calidad crediticia, teniendo en cuenta cómo los rendimientos de los bonos disponibles varían con la duración para reflejar la

duración de los pagos de prestaciones que previsiblemente se realizarán con cargo a los planes de pensiones. Dado que los pagos previstos en los planes se realizan por un tiempo superior a la duración de los bonos disponibles, también se tienen en cuenta modelos que extrapolan los rendimientos a plazos más largos.

Tanto a 31 de diciembre de 2015 como a 31 de diciembre de 2016, la tendencia general fue que los rendimientos de los bonos corporativos de AA aumentaran con la duración, pero que los rendimientos promedio se hayan reducido durante 2016 en la mayoría de las duraciones. Además de considerar una curva de rendimiento basada en el rango de rendimientos disponibles sobre los bonos reales que estaban en emisión en la fecha relevante, también se tuvieron en cuenta los rendimientos indicativos de los índices compuestos representativos. Por ejemplo, el término medio del índice iBoxx bonos corporativos AA £ es similar al término medio de los pasivos de APS.

En esencia, la curva de rendimiento utilizada representa la "línea que mejor se ajusta" a través de los rendimientos de los bonos corporativos en emisión. La tasa de descuento seleccionada se basa en la tasa de descuento promedio que generaría el mismo valor presente para los flujos de efectivo futuros estimados que utilizando una curva de rendimiento completa. Para NAPS, la extrapolación es necesaria de acuerdo con la "línea que mejor se ajusta", ya que la duración promedio de los pagos de beneficios para NAPS es más larga.

Los rendimientos de los bonos disponibles se redujeron entre el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

**3.2 Indique por qué el valor de la tasa de descuento en el caso del plan NAPS es diferente a la del plan APS, siendo iguales los valores del resto de supuestos actuariales. Asimismo, indiquen por qué los valores de los supuestos actuariales eran todos diferentes entre ambos planes en el ejercicio 2015.**

Los supuestos financieros reflejan las condiciones del mercado de inversión en la fecha de cierre contable y la naturaleza de las obligaciones de cada uno de los planes de pensiones. El perfil de los pagos de prestaciones que previsiblemente se realizarán con cargo a APS y NAPS es diferente (como se explica en la nota 32g: en NAPS es 20 años y en APS es 12 años). Se prevé que los pagos con cargo a APS se realicen durante un periodo más corto.

En general, los rendimientos tienden a aumentar con la duración. Eso explica el cambio en las tasas de descuento (basado en rendimientos de bonos corporativos de alta calidad) usadas entre las dos fechas de cierre contable y por qué la tasa de descuento de NAPS es superior a la de APS a 31 de diciembre de 2016. El resto de supuestos financieros clave están relacionados con la tasa de inflación (IPC) supuesta, que se establece principalmente teniendo en cuenta las curvas de rendimiento de la inflación de equilibrio publicadas por el Banco de Inglaterra. Las curvas de rendimientos aumentaron entre 2015 y 2016, en mayor medida en las duraciones más bajas, lo que se tradujo en la misma tasa de inflación para las duraciones de ambos planes en el 2016.

A 31 de diciembre de 2015, las tasas de inflación de equilibrio eran más altas a duraciones más largas que a períodos más cortos; basada en los pagos de beneficios proyectados de cada plan, la forma de la curva de rendimiento de equilibrio justificó una inflación de IPC para NAPS que fue 0.15% más alta que la de APS. Entre el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, las curvas del rendimiento de inflación de equilibrio aumentaron en todas las duraciones, pero con aumentos más grandes a menor duración que condujeron a una curva de rendimiento mucho más plana al 31 de diciembre de 2016 y una conclusión adoptando los mismos supuestos de inflación para APS y NAPS al final del año 2016

***En la mencionada nota también se indica que “Los Administradores de APS han propuesto un incremento adicional discrecional por encima del IPC para las pensiones en curso de pago para el año finalizado al 31 de marzo de 2014, por lo que British Airways ha recurrido la decisión, ya que considera que los Administradores no tienen facultades para conceder dichos incrementos, y ha expresado su preocupación por el nivel de financiación actuarial del programa. British Airways también muestra preocupación por el riesgo residual no cubierto del programa, ya que se verá incrementado por la incorporación de nuevas prestaciones sin previsión de fondos a las que la compañía se vería expuesta como empleador principal y promotor del programa. British Airways está comprometida con la aplicación de un plan de recuperación vigente, que prevé pagos de compensación del déficit de 65 millones de euros anuales hasta marzo de 2023. British Airways se encuentra en procesos judiciales en curso, iniciados por la compañía, para determinar la legitimidad del incremento adicional discrecional. Se espera el resultado de los procesos. Dicho incremento no se ha recogido en los supuestos contables utilizados”.***

***Asimismo, se indica que “Los planes de pago del déficit se acuerdan con los Administradores de cada plan cada tres años en función de la valoración actuarial (valoración trienal) en lugar de aplicar la valoración contable establecida por la NIC 19. El último plan de pago se acordó sobre la posición a 31 de marzo de 2012 en relación a APS y sobre la posición a 31 de marzo de 2015 para NAPS (nota 32i). A consecuencia del litigio mencionado anteriormente, la valoración trienal a 31 de marzo de 2015 para APS se ha pospuesto hasta tener una conclusión acerca de los procesos legales. Las valoraciones actuariales realizadas a 31 de marzo de 2012 y a 31 de marzo de 2015 difieren de la valoración realizada bajo la NIC 19 “Prestaciones para empleados” a 31 de diciembre de 2016, debido principalmente a diferencias temporales en las fechas de medición y a diferencias entre las hipótesis específicas de los planes usadas en las valoraciones actuariales comparada con las directrices de las NIC usadas en las hipótesis de valoración contable”.***

***En relación con este asunto, en el informe financiero del primer semestre de 2017, se indica que “El resultado del proceso judicial se conoció en mayo de 2017, cuando el tribunal falló que, en efecto, los Administradores tenían potestad para conceder incrementos discretionales, si bien reiteraron que deben tener en consideración todos los factores relevantes y descartar los factores irrelevantes. El Grupo ha recurrido el fallo y está a la espera de que se celebre la vista de apelación, prevista para mediados de 2018. El pago del incremento discrecional de 2013/2014 está suspendido cautelarmente como consecuencia del recurso presentado por British Airways. Ahora se procederá a continuar***

*con la valoración trienal de 2015. El incremento discrecional no se ha recogido en las hipótesis contables utilizadas, dado que el resultado del proceso es incierto”.*

**3.3 Facilite un cálculo aproximado del impacto que supondría la actualización de la valoración trienal del plan de pago de APS a 31 de marzo de 2015, sobre la actual valoración realizada de la posición a 31 de marzo de 2012.**

No es posible facilitar este cálculo, ya que depende en gran medida de los supuestos actuariales usados para valorar las obligaciones, que deben ser acordados entre el administrador de APS y British Airways. Hasta la fecha, no ha sido posible alcanzar un acuerdo a este respecto.

**3.4 Aclare a qué prestaciones se refiere y la naturaleza y grado de incertidumbre del riesgo cuando indica que “British Airways también muestra su preocupación por el riesgo residual no cubierto del programa, ya que se verá incrementado por la incorporación de nuevas prestaciones sin previsión de fondos”.**

Las prestaciones sin previsión de fondos mencionadas aluden a la concesión de incrementos discrecionales de las pensiones, que elevarían los pasivos de APS. La Dirección no ha incluido ningún pasivo por los potenciales incrementos discrecionales, a la espera del resultado del litigio, ya que no es posible estimar si el pasivo cambiaría. APS está expuesto a distintos riesgos, como los relativos a los precios de los activos, la esperanza de vida, los tipos de interés y la inflación. Esta nota de las Cuentas Anuales muestra el efecto combinado sobre APS y NAPS, dado que IAG no desglosa estas sensibilidades separadamente.

**3.5 Indique si el recurso presentado por British Airways contra la decisión de los Administradores de APS es referente tanto al incremento adicional discrecional por encima del IPC, como al “incremento por la incorporación de nuevas prestaciones sin previsión de fondos”. En el caso de que este último aspecto no haya sido recurrido, indique el por qué.**

El incremento por “incorporación de nuevas prestaciones sin previsión de fondos” se refiere al incremento discrecional por encima del IPC, así que se trata del mismo concepto.

**3.6 Facilite un cálculo aproximado del impacto que supondría un fallo negativo para el Grupo en relación con este litigio en relación con las obligaciones por prestaciones post-empleo en el ejercicio 2018 bajo NIC 19. Considere el impacto por el incremento adicional por encima del IPC y las nuevas prestaciones.**

No es posible facilitar este cálculo aproximado, ya que en el caso de un resultado negativo desconocemos cómo los futuros administradores abordarán este tema. Incluso si la apelación determina que los administradores tienen el poder de otorgar incrementos discrecionales, no hay certeza sobre el otorgamiento de dichos incrementos en el futuro o cómo se otorgarán. Por lo tanto, no es posible estimar cómo cambiarían las obligaciones futuras en virtud de la NIC 19 (si es que lo hacen), ya que no es posible conocer las decisiones futuras que tomarán los administradores.

**3.7 Facilite un cálculo aproximado del impacto que supondría un fallo negativo para el Grupo en relación con este litigio en cuanto a los pagos finales a realizar conforme a la valoración trienal actualizada del plan de pago de APS. Considere el impacto por el incremento adicional por encima del IPC y las nuevas prestaciones.**

No es posible facilitar este cálculo aproximado, ya que en el caso de un resultado negativo desconocemos cómo los futuros administradores abordarán este tema. Incluso si la apelación determina que los administradores tienen el poder de otorgar incrementos discrecionales, no hay certeza sobre el otorgamiento de dichos incrementos en el futuro o cómo se otorgarán. Incluso si los crecimientos discrecionales fueran concedidos, no existe un vínculo directo con el esquema de pagos trienal, el cual debe ser acordado entre British Airways y los administradores. Por tanto, no es posible estimar el impacto (si lo hubiera) en el futuro esquema de pagos.

**En la nota 32 indican que el Plan APS y el Plan NAPS se hallan en el Reino Unido y están cerrados a nuevos miembros, en el caso de APS desde 1984 y en el caso de NAPS desde 2003. Asimismo, en el apartado (g) de la mencionada nota, se indica que a 31 de diciembre de 2016 la duración media ponderada de la obligación de prestación definida era de 12 años en el caso de APS y de 20 años en el caso de NAPS, siendo de 12 años y 19 años, respectivamente, a cierre de los ejercicios 2015, 2014 y 2013.**

**3.8 Indique cómo se calcula la duración media ponderada de la obligación de los mencionados planes, y facilite una explicación acerca de la diferencia en la duración media existente en uno y otro plan. Indique por qué dicha media no ha variado en los últimos ejercicios señalados, teniendo en cuenta la fecha en que dichos planes fueron cerrados a nuevos miembros y los supuestos de esperanza de vida desglosados en las notas.**

La duración media ponderada se calcula analizando los flujos de efectivo previstos de cada plan. Dado que en el perfil de afiliación a APS predominan los pensionistas (es decir, aquellos que ya reciben pensiones), la duración es más corta que la de un plan mucho menos maduro como es NAPS, donde existe una proporción mucho más alta de afiliados por debajo de la edad de jubilación.

En un plano superior, la duración media ponderada se ha calculado de tal forma que si todos los pagos anuales estimados de prestaciones futuras con cargo al plan se abonaran en un único momento, con un valor presente para este pago único igual al valor presente del flujo de pagos previstos de prestaciones con cargo al plan, la duración media ponderada es el punto en el que se haría ese pago único.

Como se indica arriba, los pagos previstos de prestaciones con cargo a NAPS continúan por un tiempo superior a los de APS. Por lo tanto, la duración media ponderada de NAPS será mayor que la de APS.

La duración media ponderada cambia a lo largo del tiempo por diversas razones, pero principalmente por:

- Cambios en la afiliación, por ejemplo fallecimientos (y otras bajas) y el efecto de la acumulación adicional de prestaciones, lo que afectará al volumen y al patrón de los pagos estimados de prestaciones futuras.
- Cambios en los supuestos empleados para valorar los pagos estimados de prestaciones futuras, por ejemplo la esperanza de vida prevista y el nivel de incrementos de las pensiones, que afectan al patrón previsto y a los plazos de los pagos previstos futuros.

En general, con los planes cerrados como APS y NAPS, cabe esperar que los cambios en la afiliación se traduzcan en una reducción de la duración media (alrededor de medio año por cada año, aproximadamente). Entre el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, las tasas de descuento se redujeron y los incrementos previstos de las pensiones aumentaron tanto para APS como para NAPS. En APS, los cambios en estos supuestos compensan en general el efecto de los cambios en la afiliación, lo que no modifica la duración media ponderada (cuando se redondea al año más próximo), mientras que en NAPS compensan ampliamente el efecto de los cambios en la afiliación (la duración media aumenta un año, cuando se redondea al año más próximo).

**En el apartado (a) de la nota 32 se cuantifica en 1.021 millones € el superávit en el plan APS a 31 de diciembre de 2016, neto del efecto del techo de activos por importe de 580 millones €, para el cual se indica que “el Grupo podría disponer de este superávit como devolución en el momento de la liquidación del plan. Esta devolución está restringida debido a las retenciones de impuestos que deberían pagar los administradores”.**

**3.9 Indique si los pagos de compensación del déficit por 65 millones € anuales hasta marzo de 2023 presentan algún tipo de limitación a su disponibilidad, que deba ser considerada en el cálculo del techo de activos, de acuerdo con los términos y condiciones del plan y los requerimientos legales en la jurisdicción del plan. En tal caso, indique su impacto en el cálculo del superávit del plan y si podría dar lugar a un pasivo.**

El compromiso de realizar aportaciones al APS de acuerdo con el calendario actual de aportaciones acordado con los administradores no afecta a la capacidad de la Compañía para recibir como devolución la cantidad que eventualmente quedara disponible después de que, bajo el APS, se haya efectuado la liquidación definitiva de todas sus obligaciones de pago a lo largo del tiempo.

**3.10 Indique si los incrementos adicionales discrecionales por encima del IPC propuesto por los Administradores de APS o las nuevas prestaciones sin previsión de fondos que se pretende incorporar al plan presentan algún tipo de limitación a su disponibilidad, que deba ser considerada en el cálculo del techo de activos, de acuerdo con los términos y condiciones del plan y los requerimientos legales en la jurisdicción del plan. En tal caso, indique su impacto en el cálculo del superávit del plan y si podría dar lugar a un pasivo.**

La Dirección no ha incorporado ningún pasivo por posibles incrementos discrecionales, a la espera del resultado del proceso judicial, ya que no es posible estimar si el pasivo cambiaría. El techo de activos no se ve afectado por este proceso judicial.

No ha habido acuerdo sobre los incrementos discretivos. Como no hay pagos adicionales, tampoco hay impacto en el techo de los activos.

En el apartado (d) de la nota 32 desglosan el valor razonable de los activos afectos a los planes, destacando 1.872 millones € de un contrato de seguro, o 228 millones € por derivados, para los cuales se facilitan explicaciones acerca de sus características principales. Sin embargo, existe un importe por 732 millones € (469 millones € en 2015) para el cual únicamente se indica que corresponde al concepto de “Otros”.

**3.11 Explique brevemente los activos incluidos en el importe de 732 millones €, así como las principales características que afectan al cálculo de su valor razonable.**

La categoría “Otros” es una mezcla de diversos activos, la mayoría de los cuales corresponde a “Activos inmobiliarios”. Estos activos se valoran usando el valor razonable de los valores liquidativos de los fondos o inversiones.

**4. El pasivo corriente consolidado recoge un saldo de 4.145 millones € en concepto de Ingresos diferidos por venta de billetes, de los cuales 1.287 millones € están relacionados con programas de fidelización de clientes (1.545 millones € en 2015).**

En la nota 2 sobre *Políticas contables significativas* relativas a este epígrafe, se indica que *“El Grupo tiene cinco programas de fidelización de clientes: Executive Club, Iberia Plus, Avios, Punto y Aer Club. Los programas de fidelización de clientes permiten a los viajeros acumular puntos Avios que pueden canjear por varios premios principalmente de viaje, incluidos vuelos, hoteles y alquiler de coches. De conformidad con CINIIF 13 “Programas de fidelización de clientes”, el valor razonable atribuido a los puntos Avios concedidos se difiere como un pasivo y se reconoce como un ingreso en el momento del canje de los puntos y la prestación del servicio a los participantes a cuyo nombre se emiten los puntos Avios. Además, se venden puntos Avios a socios comerciales para su uso en actividades de fidelización. El valor razonable de los puntos Avios vendidos se difiere y se reconoce como ingreso en el momento del canje de los puntos por los participantes a cuyo nombre se emiten los puntos Avios. El coste del canje de los puntos Avios se reconoce cuando se canjean los puntos Avios. El Grupo estima el valor razonable de los puntos Avios en función del valor razonable de los premios por los que podrían canjearse y se reduce para tener en cuenta la proporción de premios que previsiblemente no se van a canjear, basada en los resultados de modelos estadísticos. El valor razonable de los puntos Avios refleja el valor razonable de los premios por los que los puntos se pueden canjear”*.

En relación a la evolución del saldo del pasivo, se observa una reducción de 258 millones € equivalente a un 16,7% del saldo, muy superior a la reducción en los ingresos de pasaje, a través de los cuales los viajeros pueden acumular puntos.

**Dada la significativa reducción en el saldo provisionado, facilite la siguiente información:**

**4.1 Indique los motivos que justifican el menor importe de la provisión a 31 de diciembre de 2016 (cambios en las condiciones para la concesión de puntos, metodología**

**de estimación del valor razonable atribuido a los puntos, estimación de los premios canjeables, etc).**

No se ha modificado la metodología para calcular los pasivos por ingresos diferidos; la reducción se debió a las variaciones del tipo de cambio utilizado para la conversión de moneda en cada cierre de ejercicio (2016: 1,23; 2015: 1,37), principalmente por la conversión al euro de los balances de las filiales que usan como moneda funcional la libra esterlina.

**5. Para la correcta comprensión de las cuentas anuales, deberá facilitar la siguiente información requerida por la normativa contable aplicable:**

**5.1 En la nota 4 facilitan *Información de segmentos*, incluyendo un desglose geográfico de ingresos y activos, diferenciando entre Reino Unido, España, EE.UU. y Resto del mundo, suponiendo ésta última categoría el 33,3% del total de ingresos por origen de venta.**

**De conformidad con el párrafo 33a de la NIIF 8 *Segmentos de operación*, facilite desgloses de información adicionales en el caso de que dentro de la partida “resto del mundo” hubiera países individualmente significativos (por ejemplo, que supongan ingresos iguales o superiores al 10%, por asimilación a los umbrales cuantitativos establecidos en el párrafo 13a de la NIIF 8).**

En la categoría “resto del mundo”, no existen países significativos que individualmente supongan más del 10% de los ingresos del Grupo.

**5.2 En la nota 10, relativa a *Impuestos*, se informa de manera general de los cambios en la legislación fiscal española, indicándose que “*Los cambios en la ley española del impuesto de sociedades entraron en vigor hacia finales de 2016. Estos cambios incluían el retraso de la deducción fiscal para determinados gastos y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, lo cual incrementa el impuesto a pagar por el Grupo. También hubo cambios que incrementaron los pagos a cuenta del impuesto de sociedades (activo por impuesto corriente en 2016: 228 millones de euros). No se espera que estos cambios puedan alterar la futura carga impositiva total*”. En concreto, entre las principales medidas que ha introducido el RDL 3/2016 en la legislación fiscal española, está la obligación de revertir los deterioros de valor de las participaciones que fueron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos al 2013, reversión que debe realizarse por un importe mínimo anual, de forma lineal durante cinco años.**

**Indique si les ha aplicado la reversión de las deducciones por provisiones de cartera dotadas con anterioridad a 2013 y, en caso afirmativo, explique el tratamiento contable aplicado.**

Comenzando en 2016 y durante los siguientes cuatro ejercicios, la Compañía aplicará la reversión de las deducciones por provisiones de cartera. Estamos revirtiendo a efectos fiscales 24 millones de euros de deterioro cada año.

**5.3 En la nota 27 se facilita un detalle de los instrumentos financieros del Grupo, destacando los derivados clasificados como coberturas de flujos de efectivo, que suponían a cierre de 2015 un importe total neto de impuestos de 1.076 millones € en patrimonio neto, y a cierre de 2016 de 384 millones €. Entre estos instrumentos, destacan las coberturas de compras de combustible futuras, por un importe bruto de 1.548 millones € en patrimonio neto en 2015 y de -127 millones € en 2016.**

**En relación a estas coberturas, facilite la siguiente información:**

**5.3.1 Indique cómo se ha contabilizado la disminución del importe incluido en patrimonio neto, que pasó de 1.076 millones € a cierre de 2015, a 384 millones € al cierre de 2016, siendo los movimientos netos por coberturas de flujos de efectivo en el estado de resultado global consolidado en concepto de flujos de caja de 611 millones €.**

Durante el año hasta el 31 de diciembre de 2016, se incorporaron a la cuenta de resultados 793 millones € de pérdidas de cobertura acumuladas en el patrimonio al comienzo del año. Además, las coberturas de flujos de efectivo reconocidas en el patrimonio se volvieron a medir al valor razonable, lo que resulta en un cargo al patrimonio de 182 millones €. La mayoría de estos movimientos fueron con respecto a coberturas de combustible y petróleo y movimientos de divisas.

La diferencia entre el importe reconocido en el patrimonio neto (611 millones €) y en los movimientos del balance (692 millones €) es consecuencia de las variaciones de los tipos de cambio utilizados para la conversión de moneda en cada cierre de ejercicio de las subsidiarias denominadas en libras esterlinas durante la consolidación.

**5.3.2. Respecto a las coberturas de compras de combustible futuras, en nota 27d se indica que los contratos de derivados a plazo son sobre crudo, gasoil y queroseno, como cobertura del riesgo de precios en los pagos en efectivo de combustible, habiéndose evaluado las coberturas como muy eficaces.**

**Dada la importancia de los gastos de combustible en la cuenta de resultados consolidada, indique si existen diferencias en la eficacia de la cobertura, cuando los pagos de combustible se cubren mediante derivados del crudo o del gasoil, en lugar de sobre el propio queroseno.**

Los pagos de combustible cubiertos mediante derivados sobre combustible de aviación son más eficaces que los pagos cubiertos mediante derivados sobre crudo o gasoil, y el Grupo lo tiene en cuenta al considerar su estrategia de gestión del riesgo al precio de combustible. Cualquier posible ineficacia se reconoce en la cuenta de resultados bajo el epígrafe Ganancias/(pérdidas) sobre derivados no clasificados como de cobertura.

El importe reconocido por IAG para el año hasta el 31 de diciembre de 2016 bajo este epígrafe ascendió a 60 millones € y se relacionó principalmente con coberturas de futuras compras de combustible.

**5.3.3. Indique si el Grupo cuenta en la práctica con coberturas de valor razonable, puesto que si bien en la nota 27 se menciona expresamente que “El Grupo no cuenta con coberturas de valor razonable”, en el apartado (d) de esa misma nota se desglosan los nocionales de los derivados de cobertura, destacando swaps de divisas de fijo a variable de dólares estadounidenses, con nocional de 340 millones USD.**

Quisiéramos aclarar que las palabras "importantes" se debe aplicar tanto a las coberturas del valor razonable como a la inversión neta en la cobertura de operaciones en el extranjero, es decir: “El Grupo no cuenta con coberturas de valor razonable o inversiones netas en operaciones extranjeras importantes a 31 de diciembre de 2016 y 2015”. De ahora en adelante lo aclararemos.

**5.4 En julio de 2016 entraron en vigor las Directrices de ESMA sobre Medidas Alternativas del Rendimiento (APMs), que son de aplicación para cualquier información regulada publicada, como pueden ser los informes de gestión que acompañan a las cuentas anuales o estados financieros intermedios, las declaraciones intermedias de gestión, presentaciones de resultados difundidas como hecho relevante, etc.**

**En este sentido, IAG en el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales de 2016 facilita ciertas APMs (entre ellas, la deuda neta ajustada, el EBITDAR o magnitudes financieras por aerolínea), pero sin facilitar toda la información que exigen las Directrices. En concreto, faciliten una conciliación de la APM con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros, o en caso de que dicha medida alternativa del rendimiento figure en alguno de los estados financieros, debería incorporarse una referencia cruzada al estado que corresponda. Asimismo, no debería darse mayor prominencia en la presentación a los APMs que a las medidas derivadas directamente de los estados financieros.**

IAG siguió las Directrices de ESMA sobre APMs por primera vez en 2016, por favor referirse a esta sección en el Apéndice I.

# Apéndice I

## INDICADORES DE RENDIMIENTO ALTERNATIVOS

Los resultados del Grupo se evalúan usando una serie de Indicadores de Rendimiento Alternativos (IRA). Los resultados del Grupo se presentan antes y después de partidas excepcionales. Las partidas excepcionales son aquellas que, en opinión de la Dirección, deben presentarse de forma separada dados su tamaño y su incidencia. Las partidas excepcionales se detallan en la nota 5 de las cuentas anuales consolidadas. Además, los resultados del Grupo se describen usando ciertos indicadores que no forman parte de las NIIF y, por lo tanto, se consideran IRA. Estos indicadores se han utilizado para identificar los objetivos de planificación a largo plazo del Grupo para “Rendimiento”, “Crecimiento eficiente” y “Balance y estado de flujos de caja” y para monitorizar el rendimiento en la consecución de estos objetivos. A continuación, figura la definición de cada IRA presentado en este informe, además de la conciliación con el indicador más próximo elaborado conforme a las NIIF.

### Beneficio de las operaciones y margen operativo ajustado

El beneficio de las operaciones indica el resultado de las operaciones del Grupo antes de partidas excepcionales.

Se entiende por margen operativo ajustado el beneficio de las operaciones ajustado por los arrendamientos y expresado como porcentaje de los ingresos totales. El ajuste por los arrendamientos reduce el gasto por arrendamiento de flota hasta el 0,67 del gasto anual declarado.

<i>Millones de euros</i>	2016	2015
Beneficio de las operaciones antes de partidas excepcionales	2.535	2.335
Costes de arrendamiento operativo de flota	759	659
Costes de arrendamiento operativo de flota multiplicados por 0,67	(509)	(442)
	2.785	2.552
<hr/>		
Total ingresos	22.567	22.858
<hr/>		
Margen operativo ajustado	12,3%	11,2%

## Beneficios por acción ajustados

Los beneficios se basan en el resultado antes de partidas excepcionales, después de impuestos y ajustados por los resultados atribuibles a los accionistas de la matriz y el interés de los bonos convertibles, dividido entre el número medio ponderado de acciones ordinarias, ajustado por el efecto dilutivo del impacto de la hipotética conversión de estos bonos y los pagos basados en acciones pendientes.

<i>Millones de euros</i>	2016	2015
Beneficios atribuibles a accionistas de la matriz	1.931	1.495
Partidas excepcionales	38	23
Beneficios atribuibles a accionistas de la matriz antes de partidas excepcionales	1.969	1.518
Gastos financieros sobre bonos convertibles	26	25
Beneficios ajustados	1.995	1.543
Número medio ponderado de beneficio diluido por acción	2.210.990	2.159.937
Número medio ponderado de beneficio básico por acción	2.075.568	2.034.197
Beneficios por acción ajustados (céntimos de €)	90,2	71,4
Beneficio básico por acción antes de partidas excepcionales (céntimos de €)	94,9	74,6

## EBITDAR

El EBITDAR se calcula como el beneficio de las operaciones antes de partidas excepcionales, depreciación, amortización y deterioro y costes de arrendamiento operativo de flota.

<i>Millones de euros</i>	2016	2015
Beneficio de las operaciones antes de partidas excepcionales	2.535	2.335
Depreciación, amortización y deterioro	1.287	1.307
Costes de arrendamiento operativo de flota	759	659
EBITDAR	4.581	4.301

## Rentabilidad sobre el capital invertido (RoIC)

La rentabilidad sobre el capital invertido (RoIC) se define como el EBITDAR menos los costes de arrendamiento operativo de flota ajustados, y la depreciación de flota ajustada por la inflación y la depreciación de otro inmovilizado material, dividido entre el capital invertido. Se expresa como porcentaje.

El ajuste por los arrendamientos reduce los costes de arrendamiento operativo de flota hasta 0,67 del gasto anual declarado. El ajuste por inflación se aplica al gasto por depreciación de

la flota y se calcula usando una tasa de inflación del 1,5% durante la vida media de la flota para integrar la inflación y la eficiencia de las nuevas aeronaves.

El capital invertido es el valor neto contable de la flota en la fecha del balance, excluyendo los pagos por anticipado para la adquisición de inmovilizado y ajustando por inflación, más el valor neto contable del resto del inmovilizado material más los costes anuales de arrendamiento operativo de flota multiplicados por ocho. El inmovilizado inmaterial se excluye del cálculo.

En 2015, la definición de capital invertido excluía todos los pagos por anticipado para la adquisición de inmovilizado. Las comparativas de 2015 no se han reformulado. Las comparativas de 2015 incluyen el beneficio de las operaciones anualizado, los alquileres y los cargos por depreciación de Aer Lingus.

<i>Millones de euros</i>	2016	2015
EBITDAR	4.581	4.463
Menos: Costes de arrendamiento operativo de flota multiplicados por 0,67	(509)	(463)
Menos: Costes por depreciación de flota multiplicados por el ajuste por la inflación	(1.231)	(1.277)
Menos: Costes por depreciación de otro inmovilizado material	(153)	(162)
	2.688	2.561
<hr/>		
Capital invertido		
Valor contable de flota excluyendo los pagos por anticipado para la adquisición de inmovilizado	9.930	11.090
Ajuste por inflación <sup>1</sup>	1,21	1,16
	12.048	12.883
<hr/>		
Valor neto contable de otro inmovilizado material	1.683	1.798
Costes de arrendamiento operativo de flota multiplicados por ocho	6.072	5.520
	19.803	20.201
<hr/>		
Rentabilidad sobre el capital invertido	13,6%	12,7%

<sup>1</sup> Calculado usando una tasa de inflación del 1,5% para la edad media de la flota. Se presenta a dos puntos decimales.

## Deuda neta ajustada/EBITDAR

La deuda neta ajustada se calcula a partir del endeudamiento a largo plazo menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes y otros depósitos remunerados a corto plazo, más los costes anuales de arrendamiento operativo de flota multiplicados por ocho. El resultado se divide entre el EBITDAR para calcular el ratio de deuda neta ajustada/EBITDAR. 2015 se ha ajustado para incorporar los resultados anualizados de Aer Lingus.

<i>Millones de euros</i>	2016	2015
Deudas financieras remuneradas a largo plazo	8.515	8.630
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(3.337)	(2.909)
Otros depósitos remunerados a corto plazo	(3.091)	(2.947)
Deuda neta	2.087	2.774
Costes de arrendamiento operativo de flota multiplicados por ocho	6.072	5.736
Deuda neta ajustada	8.159	8.510
EBITDAR	4.581	4.463
Deuda neta ajustada/EBITDAR	1,8	1,9

## Apalancamiento financiero ajustado

El apalancamiento financiero ajustado se define como la deuda neta ajustada dividida entre la deuda neta ajustada y el patrimonio neto ajustado y se expresa como porcentaje. El patrimonio neto ajustado es el patrimonio neto declarado ajustado por el cargo total a reservas tras la modificación de la NIC 19 “Beneficios a los Empleados”, hasta 2.077 millones de euros que representan el ajuste al patrimonio neto al adoptar la modificación de la norma.

<i>Millones de euros</i>	2016	2015
Deuda neta ajustada	8.159	8.510
Patrimonio neto	5.664	5.534
NIC 19 cargo total a reservas (después de impuestos)	2.077	1.794
Patrimonio neto ajustado	7.741	7.328
Deuda neta ajustada más patrimonio neto ajustado	15.900	15.838
Apalancamiento financiero ajustado	51%	54%

### Flujo libre de caja para el accionista

Se entiende por flujo libre de caja para el accionista el EBITDA menos impuestos en efectivo, intereses en efectivo abonados e inversiones en inmovilizado en efectivo, descontando los fondos procedentes de ventas de activos materiales e inmateriales. El EBITDA se calcula como el beneficio de las operaciones antes de partidas excepcionales, depreciación, amortización y deterioro.

<i>Millones de euros</i>	2016	2015
Beneficio de las operaciones antes de partidas excepcionales	2.535	2.335
Depreciación, amortización y deterioro	1.287	1.307
EBITDA	3.822	3.642
Intereses pagados	(185)	(197)
Intereses recibidos	37	48
Impuestos pagados	(318)	(245)
Adquisición de inmovilizado material e inmovilizado inmaterial	(3.038)	(2.040)
Fondos procedentes de la venta de inmovilizado material e inmovilizado inmaterial	1.737	273
Flujo libre de caja para el accionista	2.055	1.481